

Ayuntamiento de Almáchar

BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES --- Documentación a presentar

De conformidad con lo dispuesto en las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO Y SU POSTERIOR CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR DEPORTES Y JUVENTUD Y OPERARIO/A LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES que fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Nº: 2019/145 de fecha 18 de julio de 2019, y una vez publicadas las calificaciones definitivas de los aspirantes, sin que se hayan recibido reclamaciones, los aspirantes que han sido propuestos para formar parte de la Bolsa de Trabajo, deben presentar en el plazo de diez días los documentos señalados en el punto 8.3 de las referidas Bases (ya que los otros puntos ya han sido cumplimentados con la solicitud):

<u>DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE EN AL PLAZO DE 10 DÍAS (hasta el 20 de noviembre inclusive):</u>

- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira. En el certificado debe constar que la trabajadora "posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Limpiador/a de Edificios Municipales"
- f) Certificado de exención de delitos sexuales.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases "Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases "punto 3", no podrán ser incluidos en las bolsas de empleo."

En Almáchar a fecha de firma electrónica El Secretario Interventor Fdo: Javier Rupérez Bermejo DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bcc3dcae1ffbee6748586fbe4861293788964925

Dirección de verificación del documento: http://sede.malaga.es/almachar

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2019_0000000000000000000000002062984

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 06/11/2019 13:55:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bcc3dcae1ffbee6748586fbe4861293788964925

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf